



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 03 de Julio de 2009

Año XC

No. 53

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 948 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006..... 5

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO ALIANZA POR GUERRERO, TODA VEZ QUE DICHO PARTIDO PERDIERA SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR NO OBTENER EN LA ELECCIÓN LOCAL ORDINARIA PRÓXIMA PASADA EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN REQUERIDO POR LA LEY ELECTORAL..... 13

Precio del Ejemplar: \$12.60

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 359-2/2005, relativo al Juicio Especial Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14
Tercera publicación de edicto exp. No. 94/1995-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	15
Tercera publicación de edicto exp. No. 52/2009-I-F, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	16
Tercera publicación de edicto exp. No. 246/2009-III, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Guadalupe Victoria No. 41 de Tlapehuala, Gro.....	18
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado a inmediaciones del lado Norte de Chilapa, Gro....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 114-3/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 512-1/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 39-3/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 266/2006-II, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Compraventa), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 0079/2009, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 de Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 de Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Ejido S/N, de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 30 de Agosto S/N, de la Colonia Benito Juárez de Chilpancingo, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Titipa-Tilzapoa-tlaxco, ubicado al Noroeste de Petaquillas, Gro.	26
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Barrio de San Francisco, Calle Allende No. 12 de Tlapa, Gro...	27

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 139/2008-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, pro- movido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 17-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro- movido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 321-3/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro- movido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 122-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro- movido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 491/2006-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	30
Publicación de edicto exp. No. 05/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	31

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 948 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0614/2008 del 8 de mayo del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción

III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Pilcaya, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad apli-

cables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 77.23 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fis-

calización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecu-

ción de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 10,209,593,12, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Impuestos	391,156.59	3.83
Derechos	3,061,072.78	29.98
Contribuciones especiales	2,514.00	0.02
Productos	227,941.07	2.23
Aprovechamientos	393,343.68	3.85
Fondo General de Participaciones	5,649,504.92	55.35
Ingresos extraordinarios	484,060.08	4.74
Total	10,209,593.12	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,963,496.34	77.60
Subsidios y apoyo social	1,141,381.42	12.72

<i>Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles</i>	800,933.12	8.92
<i>Entero de retenciones a terceros</i>	52,213.00	0.58
<i>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</i>	16,408.00	0.18
Total	8,974,431.88	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,209,593.12 y el gasto ejercido por \$ 8,974,431.88 existe una diferencia por \$ 1,235,161.24 integrada por las cuentas de caja y bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 7,468,643.49.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,468,643.49 y el gasto ejercido por \$ 3,756,371.63 existe una diferencia de \$ 3,712,271.86 integrada por la cuenta de bancos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 16 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan 9 obras concluidas y 7 inconclusas, respecto de las acciones reportan 3 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,517,938.90.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,517,938.90 y el gasto ejercido por \$ 3,364,408.45 existe una diferencia de \$ 153,530.45 integrada por las cuentas de bancos, crédito al salario y anticipo a proveedores.

4. Inversión Estatal Directa

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 2,626,993.77 de los cuales fueron ejercidos \$ 2,590,753.01, determinándose una diferencia de \$ 36,240.76, integrada por la cuenta de anticipo a proveedores.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$ 16,151,222.06, el ingreso obtenido ascendió a \$ 23,823,169.28 cantidad que representa el 47.50 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 16,151,222.06, los egresos reportados fueron por \$ 18,685,964.97 que representan el 15.69 % mas respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 23,823,169.28 y el gasto ejercido por \$ 18,685,964.97 existe una diferencia de \$ 5,137,204.31 integrada por

las cuentas de caja y bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre y la cuenta del ejercicio 2006, fueron presentados el día 29 de agosto del 2006, 30 de enero, 26 de junio y 31 de octubre del 2007 respectivamente, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
Financieras	6,233,403.34
Obra pública	6,813,797.32
Total monto observado	13,047,200.66

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-39/MVC/52/06, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las

mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comi-

sión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 23,823,169.28 pesos, superior en 47.50 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 18,685,964.97 pesos, que representaron el 15.69 % mas respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$ 5,137,204.31 pesos, integrada por las cuentas de caja y bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 13,047,200.66 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-39/MVC/52/06.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 23,823,169.28 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de

Pilcaya, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 18,339,521.79 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Pilcaya, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 13,047,200.66 que representa un 70.91 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dic-

tamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 948 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pilcaya, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Pilcaya, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para los efectos legales

correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AVISO RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO ALIANZA POR GUERRERO, TODA VEZ QUE DICHO PARTIDO PERDIERA SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR NO OBTENER EN LA ELECCIÓN LOCAL ORDINARIA PRÓXIMA PASADA EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN REQUERIDO POR LA LEY ELECTORAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

De conformidad con lo dispuesto en el decimonoveno lineamiento para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales o nacionales, con recursos provenientes de financiamiento público local, que pierdan o les sea cancelado su registro o acreditación como Instituto Político, el Liquidador del Instituto Electoral del Estado tiene a bien en publicar el siguiente:

A V I S O

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81 párrafos cuarto y quinto, 83 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, toda vez que el Partido Político **Alianza por Guerrero** perdiera su registro ante el Instituto Electoral del Estado, por no obtener en la elección

local ordinaria próxima pasada el porcentaje de la votación requerido por la Ley Electoral, se procedió a la revisión y análisis de su contabilidad correspondiente al ejercicio fiscal 2008 con la finalidad de reconocer y ubicar a los acreedores del partido en liquidación. Al 31 de diciembre de 2008, Alianza por Guerrero informa que **no existen obligaciones de ningún tipo.**

No obstante, se da aviso a todas las personas interesadas en la liquidación de este partido político que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas como acreedores del mismo, para que acudan ante el Liquidador designado por el Instituto Electoral del Estado a solicitar el reconocimiento de su crédito en un plazo de 15 días naturales, contados a partir de esta publicación, y en términos del lineamiento precitado.

Lo que se informa para todos los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de junio de 2009.

A T E N T A M E N T E.
EL LIQUIDADOR DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

C. ENRIQUE JUSTO BAUTISTA.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 359-2/2005, relativo al juicio Especial ejecutivo mercantil, promovido por Carlos Ramírez Ramírez en contra de Arturo Martínez Ozuna y Rene Gutiérrez Vargas, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veinticinco de mayo del dos mil nueve, señaló las diez horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, consistente en Terreno baldío ubicado en Carretera la Barra-Pie de la Cuesta lote 2, Manzana 62 Zona 1, Poblado la Playa. Municipio de Coyuca de Benítez, Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en 56.65 mts. con carretera la barra-pie de la cuesta; al Sureste en 16.63 y 19.52 mts. con solar tres y ocho; al Suroeste en 55.57 con calle sin nombre; al Noroeste en 36.53 con solar uno con superficie total de 2040 m² sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$449,500.00 (cuatrocientos cua-

renta y nueve mil quinientos pesos y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$299,666.66 (doscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 02 Junio de e 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑOZURI.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 94/1995-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL VELÁZQUEZ ALCOCER, en contra de ALICIA Y BARTOLO de apellidos ARAGON MATA, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho y veintiséis de mayo del dos mil nueve, ordenó

sacar a remate el predio urbano ubicado en el cuartel cuarto en la esquina que forman las calles de Insurgentes o Industrial de la Ciudad de Huitzucó, Guerrero, propiedad del demandado BARTOLO ARAGON MATA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 29.79 metros y colinda con la calle Insurgentes.

AL SUR: en línea quebrada iniciando de poniente a oriente 10.22 metros, de sur a norte 03.10 metros, de poniente a oriente 11.63 metros, de sur a norte 0.20 metros y finalmente de poniente a oriente 07.84 metros colindando con el vendedor GENARO ARAGON GARCIA.

AL ORIENTE: 04.48 metros y colinda con calle Industria.

AL PONIENTE: 07.78 metros colindando con el vendedor GENARO ARAGON GARCIA.

Con una superficie total de 169.47 metros cuadrados.

Valor comercial \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos en los lugares públicos de costumbre como son: Tesorería Mu-

nicipal, Administración Fiscal de la población de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, así como en los Estrados del Juzgado Mixto de Paz de esa ciudad, por tres veces consecutivas dentro de nueve días; así como en el Periódico denominado el Correo que se edita en esta ciudad, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Estrados de este Juzgado.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA. Rúbrica.

3-3

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ORDENO PUBLICAR EDICTO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 52/2009-I-F, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PASTOR RODRÍGUEZ DÍAZ, EN CONTRA DE SANDRA NAVARRO CHUPIN, SE DICTARON DOS AUTOS QUE DICEN:

"... TAXCO GUERRERO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito del Ciudadano PASTOR RODRÍGUEZ DÍAZ, con su escrito exhibido el dieciocho de febrero del año en

curso, copias simples y documentos que acompaña, demandando de la Ciudadana SANDRA NAVARRO CHUPIN, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que precisa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233, 238 del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese e inscribábase en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número de orden que le corresponda, dése la intervención legal que les compete al Representante Social Adscrito a este juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con las copias debidamente selladas y cotejadas de la demanda y anexos que acompaña, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que produzca contestación dentro del término de nueve días hábiles, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo; prévéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, por otra parte, en términos del artículo 35 de la Ley de Divorcio del Estado, se dictan las siguientes medidas provisionales: A).- Se decreta la separación de los cónyuges, B).- Se previene a los Cónyuges

para que no se molesten uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren este juzgado a Petición de parte, Solicitara la intervención del Ministerio publico, C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicios en los bienes que sean comunes; D).- Por cuanto hace a la pensión alimenticia una vez que conteste la demanda la reo civil se acordará lo conducente. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas que indica, para los efectos que precisa, ahora bien, toda vez que el ocursoante refiere desconocer el domicilio actual de la demandada, a efecto de acordar lo que en derecho proceda, respecto a que se notifique a dicha demanda por edictos, gírense oficios al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en Iguala Guerrero y al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible, por cuanto hace al primero informe a este Juzgado si en su padrón se encuentra algún domicilio de dicha demandada; al segundo para que ordene a quien corresponda se avoque a la búsqueda de la mencionada demandada.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Licenciado RENE RECAMIER CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe..." FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.- DOY FE.

"... TAXCO GUERRERO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado al Ciudadano PASTOR RODRÍGUEZ DÍAZ, con su escrito de cuenta, exhibido el siete de abril de este año, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena correr traslado y emplazar a juicio a la demandada SANDRA NAVARRO CHUPIN, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la reo civil, que debe producir su contestación a la demanda dentro de un término de treinta días, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando en esta secretaría de acuerdos las copias de traslado respectivas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Licenciado RENE RECAMIER CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe..." FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE

PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ALARCÓN.

LIC. RENE RECAMIER CASTRO.
Rúbrica.

3-3

Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical sin número Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

EDICTO

TRANSPORTES FRANJAMEX, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 246/2009-III, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por María Guadalupe Pita Reza, en contra de Transportes Franjamex, S.A. de C.V., la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco de esta Ciudad, concediéndole un término de cuarenta días hábiles, para que se apersona a juicio, hecho que sea se le concede un término de nueve días hábiles, para que conteste la demanda que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la

Acapulco, Guerrero, a 04 de Junio de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. VICTORINA SANCHEZ DEMETRIO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 41 en Tlapehuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 8.40 mts., y colinda con calle de Guadalupe Victoria número 41.

Al Sur: Mide 6.00 mts., y colinda con calle Galeana Oriente.

Al Oriente: Mide 39.10 mts., y colinda con Ramiro Sánchez Demetrio.

Al Poniente: Mide 41.50 mts., y colinda con Amalia Ojeda.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. GICELA RENDON CASARRUBIAS Y SANTOS VARGAS VARGAS, solicitan la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, ubicado a inmediaciones del lado norte en Chilapa de Álvarez, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 89.63 mts., y colinda con prolongación

Avenida de la Virgen de Juquila.

Al Sur: Mide 105.49 mts., y colinda con Augurio Hernández Abundiz.

Al Oriente: Mide 106.68 mts., y colinda con Austreberta Gutiérrez.

Al Poniente: Mide 105.14 mts., y colinda con carretera Chilapa-Zitlala de por medio, Facundo Abarca y Porfirio Vargas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 114-3/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Ofelia Valladares Gutiérrez, en contra de Edith Santana Martínez, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del dos de junio del presente año, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE

DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, respecto del cincuenta por ciento, que es la parte proporcional que le corresponde a la demandada Edith Santana Martínez, del inmueble consistente en terreno y construcción en el existente, ubicado en la Casa 3, Conjunto Fuentes del Maurel II, ciudad Renacimiento, de Acapulco de Juárez, Guerrero, con su respectivo cajón de estacionamiento, con superficie total de 28.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 6.75 mts, con vivienda número 32; AL SUR: en 6.75 mts, con la vivienda número 30, AL ORIENTE: en 3.75 mts, con andador, jardín y estacionamiento, y AL PONIENTE: en dos tramos de 2.85 mts. y 0.90 centímetros con andador y condominio 5, ARRIBA: con su propia azotea y ABAJO: con su propia cimentación. Sirviendo de base la cantidad de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 m.n.) valor pericial fijado en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 04 de Junio de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 512-1/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO VILLASANA CALIXTO, en contra de EVARISTO HERNÁNDEZ MARCIAL, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha uno de junio del dos mil nueve, ordena sacar a remate, en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en: lote número 4, manzana 29, zona 1, Colonia la Venta Barrio Nuevo 1, Municipio de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al norreste en, 20.00 metros, con lote número 03; al sureste en 10 metros, con andador sin nombre; al suroeste en 20.65 metros, con calle cempasúchil; al noroeste en 9.70 metros, con desagüe, con una superficie total de 205.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$91,165.00 (noventa y un mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo que obras en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las once horas del día catorce de julio del dos mil nueve, para que tenga verifi-

cativo la audiencia de remate en primer almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y el Periódico el Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 39-3/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CESAR HERNANDEZ JACINTO en contra de GUADALUPE ESMIRNA ZURITA el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar el Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA GEMINIS TIPO G4, NUMERO 30, MANZANA 0, LOTE 14-A, DE LA RINCONADA DRAGA DEL MODULO SOCIAL DENOMINADO "VICENTE GUERRERO ACAPULCO II",

EN ESTA CIUDAD Y PUERTO, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE, en 5.90 MTS con rinconada Draga al SUROESTE, en 5.90 mts, con jardín, AL NOROESTE, en 14.85 mts, con lote 14-b, y AL SURESTE en 14.85 mts colinda con lote 13-b, con superficie total de 87.62 M2. Sirviendo de base la cantidad de \$308,650.00 TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N., con rebaja del 10% del valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 8 de Junio del 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 266/2006-II, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA), promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO, en contra de NEREO BELTRÁN MÓNICA, la Ciudadana Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta,

obran los autos que entre otras cosas dicen:

"... RADICACIÓN. Zihuatanejo, Guerrero, a veinticinco de septiembre del año dos mil seis.- Por presentado el escrito del Licenciado AGUSTÍN BARRETO PALMA, apoderado general para pleito y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 922 de fecha siete de marzo del año dos mil seis, ... atento a su contenido con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual en la vía Ordinaria Civil, viene a demandar de NEREO BELTRÁN MONICA, de quien reclama las prestaciones que indica en su ocursio de demanda como es la RESCISIÓN DE CONTRATO de fecha veinticuatro de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, ... se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ... bajo el número 266/2006-2, que fue el que legalmente le correspondió, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, emplácese legalmente al demandado para que dentro del término de nueve días hábiles conteste la demanda incoada en su contra y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, con los apercibimientos que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y por admitidos los hechos de

la demanda que deje de contestar y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar, ... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, por ante la Licenciada PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO, Segunda Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fé.- Doy fe..." del veinticinco de septiembre del dos mil seis y nueve de marzo del presente año,

"...AUTO.- Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a nueve de marzo del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, enterada de su contenido, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese por edicto al demandado NEREO BELTRAN MONICA, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el sur, que resulta ser el de mayor circulación dado que es a nivel estatal, como lo dispone la misma norma en su último párrafo, haciéndole saber que tiene el término de cuarenta días hábiles para que de contestación a la demanda ordinaria civil, con los apercibimientos decretados en auto de radicación de veinticinco de septiembre del dos mil seis, en la inte-

ligencia de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría en que se actúa, y en el momento que la solicite le serán entregadas. Publíquese éste en la lista de acuerdos que se fije en estrados de este juzgado y cúmplase.. Así lo acordó y firma la licenciada Indalecia Pacheco León, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, ante el licenciado Oscar Zarate Navarrete, segundo secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe...."

Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 18 de Marzo del Año 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

A LA C. MARÍA DEL REFUGIO LOPEZ VELASQUEZ.
PRESENTE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del juicio agrario número 0079/2009, ESTANISLAO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, interpuso una demanda en contra de Usted y otros, en la que le reclama lo siguiente: "... A) Prescripción de la parcela no. 323 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-51-19.871 has. ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero...", y que cuenta con las medidas y colindancias que se detallan el escrito inicial de demanda; B) Declaración a favor del suscrito de la titularidad de la parcela no. 323 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-51-19.871 has. ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero, en su carácter de ejidatario y por ende la pérdida de los derechos sobre la misma de la persona que aparece como titular ante el Registro Agrario Nacional respecto de dicha parcela; C) Se ordene al Registro Agrario Nacional la cancelación del certificado agrario que haya emitido a la fecha a favor de IGNACIO MORA LÓPEZ, de su sucesión y/o de C. MARIA DEL REFUGIO LOPEZ VELAZQUEZ, respecto de la parcela no. 323 Z-3 P2/2 de una superficie total de 00-51-19.871 has. ubicada en el ejido de LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero; y D) Se ordene al Registro Agrario Nacional la emisión a favor del suscrito del certificado agrario que apare la titularidad con carácter de ejidatario de la parcela no. 323 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-51-

19.871 has. ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero...". Y en fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: "...TERCERO.- Para el desahogo de la audiencia de ley, se señalan las 12:00 (DOCE HORAS) DEL PRÓXIMO MARTES DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, con la asistencia de las partes y de sus asesores jurídicos, misma que tendrá verificativo en la sala de audiencias de este Tribunal ubicado en Calle Cristóbal Colón número 9, manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero...".

"... Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corre precisamente a ellos de

conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a su domicilio, por lo que se solicita se le emplace a juicio para que manifieste lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, Manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 17 de Junio de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 20,709 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2009, SE RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE BERNARDINA SOTO BERON, FUERON DESIGNADAS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS LAS SEÑORAS ESPERANZA ROBLES SOTO Y LUZ MARIA ROBLES SOTO, SIENDO DESIGNADA ALBACEA LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A REALIZAR LOS INVENTARIOS Y ADJUDICACION DE BIENES.

ACAPULCO, GRO., A 12 DE MAYO DE 2009.

A T E N T A M E N T E.
Rúbrica.

2-1

solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Ejido sin número en Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 20,769 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009, SE RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCION BEGUERISSE HERNANDEZ VIUDA DE PANTOJA, FUE DESIGNADO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EL SEÑOR MANUEL R. SAN MIGUEL; SIENDO DESIGNADO ALBACEA DE DICHA SUCESION EL PROPIO HEREDERO MENCIONADO, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A REALIZAR LOS INVENTARIOS Y ADJUDICACION DE BIENES.

ACAPULCO, GRO., A 14 DE MAYO DE 2009.

A T E N T A M E N T E.
Rúbrica.

2-1

Al Norte: Mide 13.62 mts., y colinda con calle Ejido.

Al Sur: Mide 17.53 mts., y colinda con Margarito Barbosa Monteyano.

Al Oriente: Mide 31.47 mts., y colinda con Crescencio Mendoza Lionides.

Al Poniente: Mide 35.62 mts., y colinda con Maximino Mendoza Vanegas e Ignacio Mendoza Vanegas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. JUANA MENDOZA VANEGAS,

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-

RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. REGINA FLORES SERRANO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle 30 de agosto sin número de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 11.60 mts., y colinda con calle 30 de agosto.

Al Sur: Mide 9.50 mts., y colinda con propiedad privada.

Al Oriente: Mide 25.50 mts., y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: Mide 25.50 mts., y colinda con propiedad privada.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ROSALBA CASARRUBIAS HERNANDEZ y ARMANDO SEVILLA CASARRUBIAS, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado TITIPA-TILZAPOATLAXCO, ubicado al noroeste en Petaquillas, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en ocho tramos de línea quebrada 224.50 mts., y colinda con Evaristo García Salas y Marcelino Bello.

Al Sur: Mide en veinte tramos de línea quebrada 294.71 mts., y colinda con Juan Saldaña.

Al Oriente: Mide en cuatro tramos de línea quebrada 163.30 mts., y colinda con Lidia de González.

Al Poniente: Mide en cuatro tramos de línea quebrada 172.57 mts., y colinda con Arturo Robledo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16

de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. REGINA VAZQUEZ CORTEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el Barrio de San Francisco, calle Allende número 12, en Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 24.51 mts., y colinda con Piedad Ramírez Manzano y José Luís Arellano Abonza.

Al Sur: Mide 24.00 mts., y colinda con Laurentino Mosso.

Al Oriente: Mide 11.80 mts., y colinda con Agustín Tapia Rojas.

Al Poniente: Mide 11.80 mts., y colinda con Feliciano Martínez Olvera y calle Allende de por medio.

Lo que se hace y se publica,

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ROBERTO TORRES NERI.
P R E S E N T E.

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR LEON FLORES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 139/2008-II, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, ORDENO NOTIFICAR Y EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO ROBERTO TORRES NERI, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA REGIÓN, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIÓDICO DIARIO DE GUE-

RRERO DE CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR ELLO POR ESTE MEDIO SE LE NOTIFICA DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, SE PRESUMIRÁN ADMITIDOS DE SU PARTE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN SU DEMANDA, Y LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTO MEDIANTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE LE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA MENCIONADA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN LAS RECIBA.

CHILAPA, GUERRERO 05 DE JUNIO DEL 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ. LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 17-2/2007, relativo al juicio

especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Norberto Calderón García y Victoria Arciniega Salazar, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del once de junio de este año, señaló las diez horas del día cinco de agosto del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, consistente en la casa 144-A manzana 53, condominio 92/28447 Prototipo Duplex, de la unidad habitacional el Coloso de esta ciudad y Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja al Oeste: en 9.40 mts. con muro medianero de la vivienda número 144-B al Norte en 4.70 mts. con área comunal y corredor cedros 3 al Sur en 4.70 mts. con las viviendas número 142-A y 142-B planta alta al Este 6.30 mts. con muro medianero de la vivienda número 144-B al Norte, en 4.70 mts. con área comunal y corredor cedros 3, al Sur 4.70 mts. con las viviendas números 142-A y 142-B, con superficie total de 65.12 m², sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$150,615.76 (ciento cincuenta mil seiscientos quince pesos 76/100 moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$100,410.50 (cien mil cuatrocientos diez pesos 50/

100 moneda nacional).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 22 de Junio de e 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 321-3/2006, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Ramiro Fuentes Gutiérrez y Victoria Reyes Camerino, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del dieciséis de junio del año en curso, señaló las diez horas del día trece de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en Etapa número LII, Edificio 26, Pro-

totipo M5/10-3R-55, Departamento 301, Unidad Habitacional el Coloso, Municipio de esta ciudad, con superficie de 61.58 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: en 6.30 mts. en dos tramos, de 3.45 mts. con muro medianero del Departamento número 302 y de 2.85 mts. con vestíbulo de escalera, al Sur: en 6.30 mts. en dos tramos, de 5.85 mts. y 0.45 mts. con área comunal, al Este: en 11.35 mts. en dos tramos, de 9.15 mts. con área comunal y de 2.20 mts. con escalera, al Oeste: en 11.35 mts. en dos tramos, de 8.10 mts. y de 3.25 mts. con área comunal. Sirviendo de base la cantidad de \$120,351.64 (ciento veinte mil trescientos cincuenta y un pesos 64/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos. Se Convocan Postores.

Acapulco, Guerrero, a 18 de Junio de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 122-1/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL

DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUÍS VELAZCO HERNÁNDEZ y ROSA MARTHA VALDERRAMA LOEZA, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado ubicado en Condominio XLV, edificio 26, prototipo M5/10-3R-55, departamento 302, unidad habitacional El Coloso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: en 6.30 m., en dos tramos de 5.85 m., 0.45 m., colinda con área comunal; Al Noroeste: en 6.30 m., en dos tramos de 3.45 m., colinda con muro medianero del departamento 201 y 2.85 m., colinda con vestíbulo y escalera; AL NORESTE: en 11.35 m., en dos tramos de 9.15 m., colinda con área comunal 2.20 m., colinda con escalera; AL SUROESTE: en 11.35 m., en dos tramos de 8.10 m., y 3.25 m., colinda con área comunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$146,317.84 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL

DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Junio del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN ACTUA EN AUXILIO DE LA PRIMER SECRETARÍA.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. TRANQUILINO ÁNGEL LÓPEZ.
P R E S E N T E.

El licenciado Pedro Damián Sánchez, segundo secretario de acuerdos del juzgado primero de primera instancia en materia civil del distrito judicial de los Bravo, mediante acuerdo de fecha quince mayo del año dos mil nueve, ordena notificar el auto de radicación de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, dictado en el expediente número 491/2006-3, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Teofila Ángel Tolentino, en contra de Amadeo Ángel Tolentino y Tranquilino Ángel López; mediante publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en Vértice Diario de Chilpancingo;

por ello, se emplaza legalmente a juicio al demandado Tranquilino Ángel López, para que dentro del término de sesenta días hábiles, siguientes a la última publicación de los edictos, conteste la demanda incoada en su contra, oponiendo sus excepciones y defensas, apercibido de que no hacerlo, se le tendrán por presuntamente admitidos los hechos aducidos en la demanda, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer a juicio, las ulteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, ellos en términos de los dispuestos por el artículo 257, fracción V, del Código Adjetivo Civil, con excepción de la sentencia definitiva. En la inteligencia que quedan a su disposición, en la tercera secretaria de acuerdos, las copias de traslado respectivas.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

Que en el expediente número 05/2007, relativo al juicio

EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA LIESLI SALAZAR MONROY, endosataria en procuración de TRINIDAD BASILIO LOPEZ, en contra de MARTHA CASTRO LUNA, se dictó un auto dentro de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, que a la letra dice.- en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, fecha y hora señalada en los autos del expediente arriba citado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, prevista por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles... " el ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa por ante el Ciudadano Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, que autoriza y da fe, DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA: Vista la Cuenta que da el secretario de acuerdos, del escrito de TRINIDAD BASILIO LÓPEZ, se le tiene por acompañando al mismo las publicaciones de los edictos ordenados en autos, en tres tantos, tanto del periódico Diario de Guerrero, así como el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los cuales se manda agregar sus autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Continuando con la presente audiencia, en este acto

se ordena al secretario, certifique si se realizaron las publicaciones de los edictos como fue ordenado en autos para que el remate en primer almoneda, y si existe postor alguno. En cumplimiento a lo anterior, el Secretario Actuante CERTIFICA: que se hicieron oportunamente las citaciones y publicaciones ordenadas en autos, de igual forma se hace constar que se cumplieron con los requisitos de intervalos entre una y otra publicación. Seguidamente, y para efectos de proceder al remate que nos ocupa, ordenado mediante auto de catorce de mayo del dos mil nueve, relativo al bien inmueble embargado en actuaciones, ubicado en Avenida Morelos numero sesenta y uno, Barrio del Santuario, de esta Ciudad de Tixtla Guerrero, propiedad de MARTHA CASTRO LUNA, registrado bajo el folio de derechos reales numero 2833, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero del Distrito Judicial de Guerrero, con fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: de NOTE mide veinticinco metros y colinda con Bachilleres y arroyo de Jaltipán de por medio; AL SUR: mide veinticinco metros y colinda con DOMINGA DÍAS VEGA; AL ESTE: mide doce metros y colinda con DOMINGA DÍAZ VEGA; AL OESTE: mide doce metros con una superficie total de trescientos metros cuadrados. Acto seguido, y tomando en cuenta que el remate fue anunciado en forma le-

gal, haciéndose constar que siendo las doce horas con quince minutos no ha hecho acto de presencia en esta sala de audiencias postor alguno, seguidamente, en base a lo ordenado en el articulo 468 fracción II del cuerpo de leyes invocado, se procede a conceder una media hora de espera para los efectos de admitir posibles postores a la audiencia que nos ocupa. Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, se reanuda la presente audiencia, transcurrida la media hora de espera, para admitir nuevos postores, se da fe de que no se presentó postor alguno durante el trayecto de la media hora de espera concedido para tal efecto. Acto seguido, el ciudadano licenciado PABLO REYES BELLO, solicita hacer uso de la palabra concedido que le fue manifiesta: Que toda vez de que en esta primer almoneda no hubo postura legal, solicito atentamente a su señoría tenga a bien se cite a una segunda almoneda, en términos de lo establecido por el articulo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, esto dentro del termino legal señalado para dicho efecto, y con la deducción del diez por ciento que refiere el aludido precepto de derecho. El Ciudadano Juez ACUERDA: Visto lo manifestado por el abogado patrono del actor, como lo solicita, con fundamento en el articulo 475 del Código Federal de procedimientos Civiles apli-

cado supletoriamente al de la materia, toda vez de que no hubo postor alguno en la presente audiencia, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos en segunda almoneda, la cual deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de que surta sus efectos el presente proveído, mandándose publicar los edictos correspondientes por una sola vez en la forma antes indicada, debiéndose realizar la misma en el sentido de que la publicación no sea cinco días menor a la celebración de la audiencia, convocando a postores, concedores de que el bien inmueble a rematar tendrá una postura legal de \$440,217.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado que nos da del diez por ciento del precio primitivo. Consecuentemente, para la celebración de LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, debiéndose preparar oportunamente, para tal efecto, con fundamento en el Artículo 60 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, tórnese el presente expediente a la Secretaría Actuarial adscrita a este Juzgado. Con lo anterior, se da por concluida la presente junta, firmando en ella los que intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.-DOY FE.

Tixtla, Gro., a 25 de Junio del Año 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.